

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-SOCA-2025-0007-ORI

Quito, D.M., 02 de mayo de 2025

Asunto: Solicitud de información - CASO CONSEJO DE LA JUDICATURA

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala:

"Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias."

En ejercicio de mi facultad fiscalizadora otorgada por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa que, en su artículo 75 establece que:

"Información. - Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o competencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley."

En caso de que, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, las y los funcionarios no entreguen la información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa el plazo máximo de cinco días remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas según su temática (El resaltado me pertenece).

Con este antecedente y en referencia a la información recibida en nuestro buzón de denuncias ciudadanas, me permito solicitar a usted, se me informe detallada y documentalmente lo siguiente:

1. Informe sobre todos los sumarios administrativos y quejas, que estén pendientes de resolución, que se tramitan en el CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.
2. Informe de cuáles son las medidas de evaluación y control a todos los jueces de las UNIDADES JUDICIALES de todas las materias en la provincia del GUAYAS.
3. Informe de cuáles son las acciones o plan de trabajo, que se encuentre ejecutando el DIRECTOR PROVINCIAL del CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, para administrar las unidades judiciales en Guayas.

Por la favorable atención al presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Camilo Aurelio Salinas Ochoa
ASAMBLEÍSTA

Señor Magíster
Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente
CONSEJO DE LA JUDICATURA
En su Despacho

Copia:
Señor Abogado
Diego Francisco Lucero Villarreal
Coordinador General de Relaciones Interinstitucionales (E.)

km